



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII—Jueves 31 de octubre de 2024 - Extraordinario número 66

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 207** Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de octubre de 2024, relativo a nombramiento de D. José María Pérez Díaz como Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa. 1240
- 208** Requerimiento subsanación documentación de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria, correspondiente al curso 2024/2025. 1241

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

207. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ COMO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ORDENACIÓN NORMATIVA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000661:

Punto Tercero.- PROPUESTA DG DESARROLLO AUTONÓMICO Y ORDENACIÓN NORMATIVA.- El Consejo de Gobierno, de conformidad con la motivación que consta en el expediente, acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con el siguiente contenido literal:

“

PRIMERO. - En fecha de 09 de agosto de 2024 el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6200 de 16 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - En BOME núm. 6213 de 1 de octubre de 2024 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

TERCERO. - En BOME núm. 6212 de 27 de septiembre de 2024 se publicó la composición del órgano asesor para formular propuesta motivada al Órgano competente del cargo de personal Directivo de Director/a General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.

CUARTO. - Con fecha de 14 de octubre de 2024 el Órgano asesor para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa, tras la evaluación de los méritos aportados por las personas aspirantes del puesto, elevó a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad propuesta motivada.

QUINTO. - Con fecha de 15 de octubre de 2024 se emitió informe-propuesta de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en la que se propone a D. José María Pérez Díaz como Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.

SEXTO. - Con fecha 17 de octubre de 2024 se da traslado a todos los interesados del citado informe - propuesta.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

El nombramiento de **D. JOSE MARIA PEREZ DIAZ** como Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa con los derechos y obligaciones asociados al mismo.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla 24 de octubre de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

208. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2024/2025.

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2024/2025

- I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023.
- II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, registrada al número 2024003309, de fecha 2 de septiembre de 2024, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2024-2025, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 53, de 11 de septiembre de 2024.
- III.- El apartado 12 de las BASES REGULADORAS establece: “(...) *El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)*”.
- IV.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que los solicitantes que se incluyen en el presente informe NO HAN APORTADO la documentación requerida en las Bases Reguladoras, concretamente lo establecido en los apartados 6, 7 y 10.

Relación de solicitudes pendientes de subsanación y motivo de requerimiento:

Documento	Expediente	MOTIVO DE REQUERIMIENTO
12490036R	3005/2024/AYUESO	1
12490411P	15/2024/AYUESO	8
12491125D	364/2024/AYUESO	8
42270099D	2082/2024/AYUESO	8
43995581P	1279/2024/AYUESO	8
43995583X	1283/2024/AYUESO	8
43996654T	2429/2024/AYUESO	8
43997191P	2216/2024/AYUESO	8
43999811Y	2369/2024/AYUESO	1
44070267J	2446/2024/AYUESO	1
44070597K	1330/2024/AYUESO	1
44070672G	789/2024/AYUESO	1
44070701X	2299/2024/AYUESO	8
44070861D	2780/2024/AYUESO	1
44070862X	2774/2024/AYUESO	1
44070921T	1356/2024/AYUESO	3
44070931X	335/2024/AYUESO	1
44070940L	473/2024/AYUESO	8
44071623N	782/2024/AYUESO	1
44071943X	1288/2024/AYUESO	8
44072011D	1298/2024/AYUESO	3
44072021L	3289/2024/AYUESO	8

44072023K	1095/2024/AYUESO	8
44072024E	3048/2024/AYUESO	6
44072087Q	2421/2024/AYUESO	8
44072207K	460/2024/AYUESO	8
44072482C	1454/2024/AYUESO	1
44072489G	713/2024/AYUESO	1
44072608P	2610/2024/AYUESO	1
44072617V	1866/2024/AYUESO	1
44072647R	3183/2024/AYUESO	8
44072805K	3275/2024/AYUESO	8
44072851K	2099/2024/AYUESO	1
44073002B	817/2024/AYUESO	10
44073142J	1145/2024/AYUESO	1
44073237Q	2900/2024/AYUESO	1
44073443S	2206/2024/AYUESO	8
44073444Q	2496/2024/AYUESO	8
44073574P	672/2024/AYUESO	8
44073642F	1038/2024/AYUESO	8
44073908C	884/2024/AYUESO	8 Y 3
44074133S	106/2024/AYUESO	1
44074284M	1860/2024/AYUESO	1
44074582G	2120/2024/AYUESO	7
44106100N	2075/2024/AYUESO	1
44106101J	2078/2024/AYUESO	1
44106189D	1083/2024/AYUESO	8
44106272T	394/2024/AYUESO	4,5,6,8 Y 10
44106424Z	2308/2024/AYUESO	3 Y 1
44106442D	1147/2024/AYUESO	8
44106453C	2537/2024/AYUESO	1
44107126A	1711/2024/AYUESO	7
44107155D	2543/2024/AYUESO	9
44107284T	849/2024/AYUESO	8
44107292P	2525/2024/AYUESO	8
44107798P	1357/2024/AYUESO	8
44107815W	3227/2024/AYUESO	8
44108326F	2717/2024/AYUESO	1
44108327P	2722/2024/AYUESO	1
44108512D	1669/2024/AYUESO	1
44108626P	3011/2024/AYUESO	9
44108902P	2071/2024/AYUESO	1
44109009T	1044/2024/AYUESO	7
44110123X	468/2024/AYUESO	8
44111289A	60/2024/AYUESO	1 Y 8
44111467C	1391/2024/AYUESO	1
44111663D	2678/2024/AYUESO	8
44112099P	2601/2024/AYUESO	8
44112849E	2354/2024/AYUESO	8
44112952X	651/2024/AYUESO	1 Y 8
44113124K	136/2024/AYUESO	8
44114701B	3259/2024/AYUESO	8
45356147D	3265/2024/AYUESO	9
45356326G	1855/2024/AYUESO	1
45356920T	1861/2024/AYUESO	1

45357614G	2324/2024/AYUESO	1
45357869Y	1605/2024/AYUESO	1
45358668T	2039/2024/AYUESO	1
45358723D	1853/2024/AYUESO	7
45358961V	2141/2024/AYUESO	1
45359263C	240/2024/AYUESO	8
45359308L	1581/2024/AYUESO	1
45359445H	2385/2024/AYUESO	1
45359745L	2320/2024/AYUESO	1
45359936A	966/2024/AYUESO	8
45359985Y	1693/2024/AYUESO	7
60189075F	3252/2024/AYUESO	8
60198870G	1898/2024/AYUESO	1
60233485G	2219/2024/AYUESO	8
60254485M	1140/2024/AYUESO	8
78831250S	1694/2024/AYUESO	1
79287700F	1905/2024/AYUESO	1
Y2087449Y	1393/2024/AYUESO	8
Y2288538Y	876/2024/AYUESO	8
Y2363225N	3270/2024/AYUESO	8
Y2557668J	321/2024/AYUESO	8
Y2949250C	2440/2024/AYUESO	1
Y4060624B	2400/2024/AYUESO	1 Y 8
Y5285246K	507/2024/AYUESO	8
Y5887567H	875/2024/AYUESO	8
Y7645145M	1498/2024/AYUESO	4
Y8744239K(REPRESENTANTE)	3284/2024/AYUESO	2,3,4 Y 8
Z0256262R(REPRESENTANTE)	1472/2024/AYUESO	2,3,4 Y 8
Z1111049Q(REPRESENTANTE)	2171/2024/AYUESO	2,3,4,6,8 Y 11

Motivos del requerimiento:

1. Variación de la renta de la unidad familiar establecido en las bases
2. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
3. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
4. Documento acreditativo de la identidad del alumno (DNI/NIE).
5. Documento acreditativo de la identidad del padre/s o tutor/es (DNI/NIE).
6. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo
7. Documento público de separación legal o divorcio, o resolución judicial de separación o divorcio
8. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.
9. Certificación acreditativa de matriculación en ESO en Melilla.
10. Solicitud firmada.
11. Documento acreditativo de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la Convocatoria

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León